Se elimina: La Firma del

Contratista.

superintende

nte y director

responsable

Fundamento

115 LGTAIP

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepe

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Baufisto

58/07

CLÁUSULAS:

Nueva Ley

DOF 20-03-2025

Legal: Art.

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025 PRESIDENCIA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA WINCIPA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO: JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDAN COMO TESTIGOS LOS C. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DEVIR REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO SON JUNE PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO (uxtegec, Dax. SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORA12025-31/12/2027 GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONE

#### DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO". DECLARA QUE:

Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo s 43, apartado C, fracción XI de la Lev Organica Municipal del

> ulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Gebierno del Municipio REGIDURIA DE HACIENDA

> > 01/01/2025-31/12/2027

l podemos! 1. Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tinteper, Caxe Dax.

Mpio Sad Juan Bautista Tuxtepec. Pág. 3 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXARANES DE MUNICIP

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

01/01/2025-31/12/202

Pág. 4 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

> Rout Sto One. Leaders

 D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Túxtepeo para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Avuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALISTISMO Tuxtepe DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Tuxtepec,0ax. Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado 2025-31/12/2027 mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/076, del rubro de (02-25)Electrificación, tipo de obra: Red de electrificación (PIR), modalidad; Ampliación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA" CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fecha 14 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

F.P.Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de Muio Santista l'untepet, impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos Orto. Tuxtepec, Ozobjeto de este contrato. 01/01/2025-31/12/2027

#### SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

2.3		
S	e encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando	
SI	personalidad con el testimonio del acta constitutiva número volumen	
	, de fecha	
	otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaria Pública-	_
N	imero a cargo del LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ, de la Giudad de	APTACT N. OKO
	misma que Se registró el en el Libro del l	
R	gistro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de	19940
Tı	xtepec, Oax., bajo la partida número managemento, a se experimento de pago C	N
N	. Cuya última modificación al acta constitutiva consta del folio mercantil	5
ni	mero instrumento número volumen de fecha 27/09/2024, y cuyo objetivo	5
SC	cial es: 1. La elaboración de proyectos de obra civil, el donourso la contratación de ellos	Dec
	petición de entidades Públicas, personas morales o personas	Oay
	REGIDUR(A 2025-2027	
	DE HACIENDA	

¡Juntos 🕵 podemos! Mpio. Sam

01/01/2025-31/12/2027

entro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxter



Se eliminan:

N° de registro

RFC, IMSS e

Contratista.

responsable

Fundamento

Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev

DOF 20-03

Maio. San luar Gautista Tuxtepet,

01/01/2025-31/12/19

de obra.

rma del

INFONAVIT.Fi

superintenden te v director

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESIDENCIA

MUNICIPA Mpio, San

B. ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, actúa como ADMINISTRADOR UNITÓN de la persona moral GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V. 01/01/2025-3

C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXT.6 ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ COLONIA 23 DE NOVIEMBRE. CP. 68330. SAN JUAN BAUTISTA SINDIO TUXTEPEC, OAXACA., y goza de los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: 2.

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

ADORA PROCUA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec

tto. Tuxtepec,Oax 01/2025-31/12/2027

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS. NUM EXT.6, ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ. COLONIA 23 DE NOVIEMBRE. CP. 68330. SAN JUAN BAUTIST TUXTEPEC, OAXACA.; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónic siguiente: gaitzfergrupoconstructor@outlook.com..

 D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o persona que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea SINDICATURA Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. HACEN STA

Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Otto, Turtepec, Oax. Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

> Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0115/2025, expedida con fecha 02/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-015/2025, expedida confecha 10 de mayo de 2025. duntes of pe

DE OBRA Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de due llegara a cambiar de CA nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por quanto a este contrato se r la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en on Mexicana, todo derecho derivado de este contrato 2025-20

> ¡Juntos 🚮 podemos! yo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxte 190, Tuxtapec, Oax, 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 5 de 36

DIRECCION



Se eliminan:

Superintendent e: Folio INE, año de reaistro.

vigencia,clave

de elector.

Localidad v

así como; las

superintendent e y director

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03

Otto, Tuxtepec, Can 01/01/2025-31/12/2**M**.

Firmas del

Contratista.

obra.

Estado,

sección. Director Responsable de Obra: Folio INE, año de registro, vigencia.clave de elector. Estado, Localidad y sección.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2021

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACAPRESIDEN

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrate, a de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias 🖏 administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medió ambiente y construcción.

ĸ.	ING. MAGD	IEL ZERT	UCHE	ARCEO, con se identifica	cédula profesi	ional número 6	888122, f	SINDICATURA TURGICOURADORI Grafiaio. Sapuluan
	expedida	por	el	Instituto	Nacional no de registro	Electoral,	con	folio sta Tuxtepec Otto Tuxtepec,Oax
	de elector TUXTEPEC,	Localidad	de	Estad y Se	o Mección	unicipio		11111122025-31112/202

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cu cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1172/2025, expedido/o fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2268, y código de validaci 1719565a57d; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedipor el Instituto Nacional Electoral, con folio de reaistro vigencia 1 . clave de elector Estado Municipio . Localidad y Sección profesional número 3877418 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador

único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

### TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

 A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe v/o error que vicie sus voluntades. DIRECCI

De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades

Mpio, de San J ntratan.

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec

: Juntos St. podemos D. Tuxtepec, Oax. entro, C.P. 68300, San Juan Bautists 1 (Mebed / 120022)

Pág. 6 de 36

Bautista, TuxteAec.

Otto, Tuxtenec, Cax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXAG

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendent e v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> UBLICAS: DES UPSANC

PRESIDEN Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de spedición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales Viettat de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son significantes de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son significantes de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son significantes de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son significantes de calidad. instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

#### CLÁUSULAS

PROCURADORA Mpio, San Usan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA ORTEGA", ubicada en CALLE OBDULIA, CALL JUAN DE DIOS, en la localidad de COLONIA ORTEGA (COLONIA LA ORTEGA), di Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: El POSTE DE CONCRETO (12 POSTES PC-13:600, 1 POSTE PC-9:400); HERRAJE AISLAMIENTO, EN CONDUCTORES (34.00 KG DE ALAMBRE DE CU, N°4, 822,20 ML D CABLE ACSR SEMIAISLADO CAL. 3/0, 422.40 ML DE CABLE MÚLTIPLE 2+1 CAL 1/0-2/ ALUMINIO. 22.50 ML DE CABLE THW 1/0); EN TRANSFORMADORES TRANSFORMADORES DE 15 KVA); EQUIPO DE PROTECCIÓN.; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos 🌣 propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas <sup>30</sup>y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción Nigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones 01/01/2025-31/12/programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

> SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 16 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las ca dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y del gallones, documento BRAIS en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán JCA pbligaciones que genera el contrato sin derecho a ulterior San Jan

> REGIDURIA DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec. 2025-2021 Mpio, San Juan Bautista Juntepec Otto, Tuxtepec, Oax.

juntos 🚮 podemos! ntro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepugo (Jayaga) 2022 utista, Tuxtegec,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,149,137.03 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obra Anticipo Ra Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a manticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$344,741c11uxtepec.Oax. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25-31/12/2027 11/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primero 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párra de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y debe mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrat

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de Inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Mulo Santian establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima proporto Turtepec, oprocederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada?

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.
- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el présente instrumento.
- o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un blazo no amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un blazo no amortizar. Tuxteuec.

DE HACIENDA Mpro. San Juan Juntos Si podemos Bautista Tuxtepec.

2025-2027 Pág. 8 de 36

SINDICAT



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAYA

SIDENC. MUNICIP

mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea contunidada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada. Bautista Tuxfepi

Ditto, Tuxtepe En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar lo amortizar en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículorica. 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre RacuralDORA cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, destreo sán lu que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se receivado en el párrafo anterior en pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". 01/01/2025-31/12/2027

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticir amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar informaci y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATIST. deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de Dttp. TuxtepecConformidad a la fecha de corte que al efecto se fiie.

01/01/2025-31/12/05-El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

> "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

> La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llégar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación. PUBLIC

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones San mayor de veinte días hábiles siguientes Debitados a partir de la

Mpio. San . Bautista Tux

DE HACIENDA

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

obra.



REGIDIARÍA DE DRIT. PUBLICASY Maio. 5 Ш.

IV.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de ' MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones debera asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido pica en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecharación correspondiente corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "🍱 🔊 🖼 ル CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos. Otto. Tuxtepec, Oax.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos. 01/02/2025-31/12/2027 MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmen la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artícu 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidad no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el pla establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrazlas cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a SINDICA brocedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratare del MACEM superesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las icantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la ito Tuxteper, da del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición 01/01/2025-31de/#EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA, LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas CION de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando as proceda, el de ajuste de RAS costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO". a través de C a. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al árga de Gonstrucción y Tusto

DE HACIENDA Otto, Tuxtepec, Oax 2025-2027 Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec.

¡Juntos 🕵 podemos! ayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Otto: Tuxtepec, Oax. Pág. 10 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXAGE SIDE

MUNICIPA Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de la Memoria de Bautista/Tuxtenec cálculo de las cargas eléctricas.

Otto. Tuxtepec. Dax 01/01/2025-31/12/2025

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

unsta Tuxtepec,

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para sur pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago boro falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

PROCURADORA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar OSio. Sa trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero. Otto. Tuxtepec, Oax.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona de 12/2027 En el supuesto por el artículo 48 de 12/2027 En el supuest del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en formation de la contration de la contra parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debien ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención e ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un RIA II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

n. Tuxtepec, Call a transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que 01/01/2025-31/12/Mse estimen.

> La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

> De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

> "LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de CCIPN. amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a menta del presente BRAS PUBLICAS contrato a "LA CONTRATISTA", y Mpio de San Juan

erceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores. Tumbosc. REGIDURÍA DE HACIENDA

juntos 🚮 podemos!

Bautistá Tuxtepec, ntro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepe (Caxanteper, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 11 de 36

Otto, Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESIDENC

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la tegna de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos auxinos ejecutados, conforme al programa pactado.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

utisia Tuntepec,

01/01/2025-31/12/2027

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito virtenec Oax debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de025-31/12/2027 un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando l indices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o p la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Otto. Tuxtepec, Oax. C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

> D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interes establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Clausula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos. DE OBRA PUBLICA

A CONTRATISTA" se obliga a constituir Mar sostener en la forma San Ju la Ley de Obras Públicas y Servicios Relactorados del Estado de Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax

REGIDURIA

01/04/2025/31712/2027





del presente instrumento.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

PRESIDENC

Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables Masilicomo lo previsto en este contrato, las siguientes garantías: Mpio. San Juan

Bautista Trixter Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la clausula cuarta

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA" CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fectiva de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fectiva de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada CUPA a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTANISTA TUXTEDEC. TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por Tuxtepec, Oax. ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta 2025-31/12/2027 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- IA H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
  - Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

 J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra-DIRECC pendiente por ejecutar.

K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que n de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y l anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar uxtepec. al a fianza, o bien, presentará una poliza de fianza en la que pec. Oax.

> :Juntos 🚮 podemos! Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtege

Mpio. Sa

Pág. 13 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra. declaraciones expresas:

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> Sautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oak. 01/01/2025-31/12/20

> > UBLICAS / DES



Se elimina: La

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Ley DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

Sutista Tuxtepec,

01/01/2025-31/12/2027

Firma del

v director

obra.

Contratista.

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025

PRESIDENCIA

deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo

Bautista Tuxter

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el parrafo anterior deberá ser entregada por "1 CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fechade notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada por superintendente a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTADCURADORA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento pio. San Juan del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contralidad Tuxtepec. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas: 01/01/2025-31/12/2027

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de l. de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y d disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prorroga o espera al Otto. Tuxtepec, Dax. deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
  - Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato hava sido cumplido en su totalidad.
  - K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su flado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que terrativa de obrapendiente por ejecutar.

ATISTA" no entregue la póliza de flanza en el plazo pactado O" podrá rescindir administrativamente del del dresente contrato epec. Cax DE HACIENDA

¡Juntos 🕵 podemos! entro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtedes, Outlanec, Oax.

Pág. 14 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ORGESSIDENCIA MUNICIPAL

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato so due los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementado LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bience para una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Ш.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LACCURADORA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelara cuando, se haya cumplidocio sen Juan satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 Bettista tuxtepec. Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya 2025-31/12/2027 otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públic y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de la trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIC sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL pautis Tura MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL toto, Tuxtepe MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza 01/01/2025-31/de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F: Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución RAS de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran CAS subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el nismo.
- Cue la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fécha de recepción unten caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquierapec.

juntos și podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax.



Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACARESIDENE MUNICIPA

otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se contrato defectos y se satisfagan las responsabilidades. Otto, Turtenes

- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable diautorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los articulos. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se depera otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA Tuxtener TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monte to de transportation de la contraction de la co ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS ( FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICA REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Mpio. 5th Italian DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Bautisia Tuatep∰ artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Otto Tusteper, T en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

> El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

FGIOURÍA DE DEI **JBLICASY DESAR** UHBANID Mole, Sc

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN-DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. MAGDIEL ZERTUCHE. ARCEO como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos normas de calidado especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales vixtepec, Osx.

i, bitácora, convenios y demás documentos inflerentes, que se 25-2027 ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la al proyecto, programas de ejecución convendos elaboración de





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GANACA"

estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catalidad original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, suspensiones y terminaciones anticipadas.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

otto, Tuxtepec, Cax.

1/01/2025-31/12/2027

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ COMO SUNDICATURA Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo accumadores inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, característica pio generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente 1/2/025 3/11/2/027 de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de ma de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de concept coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la l de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas. DIRECCIO

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas no respondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las dudas o solicitudes de autorización que presente el Director una presen erintendente, con relación al cumplimiento de los derechostypes, Oax 

> ¡Juntos 🚮 podemos! Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepe Cto Luxtepec Oax.

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista fuxtepec

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARROS IDEN CIA MUNICIPA

aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en entretos coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en sosi aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente desta Tuxtener obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres uxtepec. Dax días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero p la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a és las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través/ residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asun relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido SINDICATURA créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos porrespondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su hanejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento Bautisa Tuxtepe de los bienes instalados, si así corresponde. o, Tuxtepec, Oax

(101/2025-31/12/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/201/1/20 veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

> Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde. con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán con penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" nava reparado los RAIS trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que hava lugar, sin LICAS

perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato. Mono de San plan

ficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir entepec. Cax. pto o conceptos de trabajo pendiente de realizat en este caso, no

> DE HACIENDA Mpio. n Juan

:Juntos 📢 podemos!

Otto: Tuxtepec.Oax. 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, O3449442025-31/12/2027

REGIOURÍA OF PUBLICASY DES JRBAN. Som utista Ta



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE NOTA DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CARGO DE LA PRIMERA DE LA PRIMERA DE LA PRIMERA DEL LA PRIMERA DE LA PRIMERA DE LA PRIMERA DE LA PRIMERA DE LA PRIMERA DEL LA PRIMERA DE LA PRIMERA DEL LA PRIMERA DEL LA PRIMERA DE LA PRIMERA DEL LA PRIMER

se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en al plazo ista Tuxte convenido. Otto, Tulxtende

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederan a los treima días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores titra Tura materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obtero xtepec. Oax patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga 25-31/12/2027 obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada pa la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quiñce días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente flautisia l'immediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión Ditto, Tuxtepco Hespondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que 01/01/2025-31/12 crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes. instalados.

DIRECCIO se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos LICA ponsabilidad a su cargo, en los terminos establecidos en la

na del presente contrato.

juntos 🚮 podemos!

DE HACIENDA Bautista Tuxtepec. entro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtello, Custaggo, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

Pág. 19 de 36

Otto, Tuxteped, Dax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGO

PRESIDENC

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total oficialista CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidadorfuncionamiento: de los bienes instalados, si así corresponde.

#### DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

SINDICATURA

Bartista Textepec, Pitto, Tuxtapec, OaxA

01/01/2025-31/12/207

REGIDURIA DE 028

UBLICASY DESARROL

obra.

En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionario URA proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:

A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de un tenero de construcción, derechos de un tenero de construcción, derechos de construcción, de construcción de constru Bautista Tuxti vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales 25.31/12/2027 con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.

- B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que consi obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
- C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
- D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra. excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

Sal [28]. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.

Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

 C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.

Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en 101 nstalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la MAS

se localice la obra.

REGIDURIA DE HACIENDA Mpior San Juan Bautista Tuxtepec,

Pág. 20 de 36

Mpio, de San Ju Bautista, Tuxteper

Otto, Tuxtepec, Oax

2025-2027

:Juntos 🕵 podemos!

Av., D. Der Miayo 201, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tux Proc. Tuxter Con., Oax.

01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La

responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF 20-03-2025

LGTAIP Nueva

Firma del

v director

Contratista. superintendente CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXAÇA"

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos. precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujetó alla responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria, la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilicant previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercantas unique das de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativo estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO" localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales adisia Tuxtepec, instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

Dtto. Tuxtepec, Oak, LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

AEGIDURÍA DE Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma UBLICASY DESIMisonveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la

Mala, San contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y IRLII mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente Bautista, Tuxtapac,

> REGIDURIA DE HACIENDA Mpio, San Juan Otto, Tuxtepec, Oax.

AV. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtebed 2025 22/12/2027

Pág. 21 de 36

Ditio: Tuxtepat, Oax.

2025-2027

SINDIO



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DARAGANDENCIA MUNICIPAL

Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" debera observar to establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o zonas consideradas con cierto grado de marginación SINDICATUR

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de URANOR III. comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran. los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajosuxtenec. Oax deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de medios remotos de decentral de de decentral d comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecu de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cuál custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa. asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimidades de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

Mplo. Sun B., Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.

C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.

D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá enularse por quien (a ) emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachacuras o enmendaduras, ión considerada nula. DE OBRAS

> deberán quedar cerradas y resueltas o especificarse que su osterior, debiendo en este último caso delacionar la nota decepe Ditto, Tuxtepec, O

¡Juntos 📢 podemos! 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteper Cavaca 11279077

2025-2027 Pág. 22 de 36

o. San Juan

Betitista Tuxtepec.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



Bautisca Tuxtepec, Dtto Tuxtepec, Oak 01/01/2025-31/12/20

> REGIOURIA DE GBI PUBLICASY DESAR



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACRESIDEN CIA MUNICIPAL

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

rtista Troctepec,

URBANO

**Boutisto Tuxes** 

Otto, Tuxtepec, Gax. 01/01/2025-31/12/202

obra.

resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copiar de la bitácora.
- SINDICATE G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares URANOR. Mpio. San refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias. Bautista Tuxte
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contratoxepec. Oax. de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio la realización de la obra.
- ٧. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del progra del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:

- A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para REGIDURIA DE OBRAS cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: PUBLICASY DESARROLL número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo. Mpia. San Juon
  - C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales. pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecidos 🛩 en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. DIRECCIÓN
  - Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decimo Novena: Referente por incumplimiento del Programa y las cemas contribuciones San es y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de Tuxtesc. Oax. Otto, Tuxlepec, REGIDURIA 2025-2029



DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMACE SIDENCIA MUNICIPAL

las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retenen a HLA Bautista Tuxte CONTRATISTA". Dtto. Juxtepek Dak

01/01/2025-31/12/2027 DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los NDIC representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, RECCUR notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para quélpio. San Juan

término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconocie desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establed los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autorida competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o ortisa tualegec negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

> Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos. ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

> Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condicionés:

A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se DE OBRA

REGIDURIA

Bautista Tuxtepec 01/01/2025-31/12/2027

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Otto, Turtepet, 12 01/01/2025-31

> JRBAK! sto D

> > juntos 🍧 podemos! ntro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenec. Cax.

PUBLICA Moio, de San J

Bautisla, Tuxtenac. Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del

superintendente

Contratista,

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

y director responsable de

obra.

## CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAKACASIDENCIA MUNICIPAL

- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o otro. Junte por Oux se o otro parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la ciral parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si sensta Tuxtepec, satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyende las vertescoax, penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecera de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstar donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron una realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, al la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Mod. Sin Cian. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la la disco Turtepec, Oanobra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" o 1/01/205-31/12/20 retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las ectividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos ál millar), calculada sobre el la cantidad del 0.2% (dos ál millar).

luyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su icas o de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida San Jarri del gasto, esto sin aplicar el impuesto la valor a gregado. Sautista. Tuxte ec.

¡Juntos 📢 podemos!

DE HACIENDA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ONTRE DE LA PRIMERA DEL PRIM

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláustia Decimardo este contrato.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

PUBLY

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo parabicartura determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomaran URADORA en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito do san Juan fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones fuxtepec, Cax. que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimier absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidad hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta dinaturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contra

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

París Turcepec. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así proc. Turcepec. Dax como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Qaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA de manera fundada NAS
ebe suspenderse la continuidad totel o parcial de los trabajos AS
d formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los Juan
tes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del

DE HACIENDA ¡Juntos St podemos Mpio. San Joan

Pág. 26 de 36



Se elimina: La

superintendente y director

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

REGEOURÍA DE UBLICASY OL

Ley DOF

20-03-2025

Firma del

obra.

Contratista,

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESIDENCI

MUNICIPA Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la levide/Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los portes de lo establecido en los portes de los establecidos en los portes de los establecidos en los partir de lo establecido en los portes de los establecidos en los partir de los establecidos en los establec artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estabocuação para de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés general, existan causas justificadas que concurran razones de interés de concurran razones de interés de concurran razones impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones Tuxtepec, Oax, pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar2025-31/12/2027 la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de

CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarios. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que Dita, Tuxtepec, Cax éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con 01/01/2025-31/12/202 este Contrato.

> Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a nue la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidado con el proyecto y las especificaciones generales y particulare y attisfacción de PECION MUNICIPIO" así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defeatos y vicios ocultos de?

> y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se UNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantia l de la Cláusula Décima de este contrato DURIA Otto, Tuxtepec,

DE HACIENDA

Juntos 📢 podemos Bautista Trutepec

Pág. 27 de 36



Se elimina: La Firma del

superintendente

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Ley DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

SINDICATU

ReSIDURE DE D

URBAHO

Mpia. Son Jusuntista.

PubliCAS7 UESA

: o. franc

Contratista.

y director

obra.

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OARACA SI DE NICIA. MUNICIPAL

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que a value a la facilitativa de la facilitativa d usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los tugares de adquisición o de fabricación. 01/01/2025-31/12/202

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades DICATORA competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección cue ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así comoleio. 🗞 Bautista Tuktopec. las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Otto. Tuxtepec.Oax.

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios dibid/2025/31/12/2027 sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos p trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías Bautista Tustepeonstituidas conforme a este contrato.

Otto, Tuxtenec, Oax. 01/01/2025-31/12 VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a \*EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

> "LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" padrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo dispuesto en los procesos de la contrato, de acuerdo de la contrato, de acuerdo de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la contrat Ley de Obras Públicas y Servicios Retacionados del Estado IC

podemos!

Mpio, de San J REGIDURIA Bautista, Tuxteg DE HACIENDA Dito. Tuxtepec. Ck 2025-2027 an Juan Mpio. Bautista Tuxtepec



\*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESIDENCIA

MUNICIP Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en a guno de los siguientes supuestos: Bautista Tukt

- Dyte. Tuxter A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexosos de 1/12/2027
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada:
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por los programas de ejecución por los programas. falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repale o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones no de construcción o normas de calidad:
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos Migio. Sen Julian cualquiera otra figura análoga; Dtto. Tuxtepe
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización d trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacid. técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos:
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma:
  - Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por puede la composição de Caxaca, por puede la composição de Cax

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicita rescisión operará de pleno RA derecho y sin pecesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el CAS

DIRECCION

Mpio, de San Ju Bautista, Tuxter Otto, Tuxtepec, I.

2025-202

REGIDURIA

itos 🕵 podemos!Mpio. San Juan P. 68300, San Juan Bautista Tuxte

Pág. 29 de 36

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Firma del

obra.

Contratista.

SINDICATURA Raudisia Tuxtepec, Dato, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

> PUBLICASY DESASSION RBAND

e. Son Ju TO TUBERDOCK Tuxtepec, Oax.

5-05/7

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXAGUNICIPA

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- Mpio/San J "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", Beligio i procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron figura elleva. fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quincendicaTURA días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazocida podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de latrio Aniber Bautista Tuxtepe probanzas de que se trate: Otto, Tuxtepec, Qax.
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones o concluidos de co III. a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resoluc correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles: v notificarál manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de quince días hábiles siguientes.
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de ruscisca Tuneper rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/798 LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

> En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA"

DE OBRA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienene que, cualquier ICA

> a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la San pondiente. DE HACIENDA

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec

tto, Tuxtepec,Oax. 70112025-31/12/2027

Pág. 30 de 36

Bautista, Tuxiepec,

Otto, Tuxtegec, Oax

2025-2027

iluntos 📢 podemos! entro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxters

REGIDURES DE PUBLICASY DESC THE SAME Rauty Ditto



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA

PRESIDE

01/01/2025/31

SMIRE P

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que interior de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del compa comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma,

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

١. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a 🖫 🗛 CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos URADORA precios. Mpio. Sa

- Bautista Tuxtep II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contratôtos duxtepec 9ax. considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- ш. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma estable los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contení sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, ton cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabula uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
  - Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se reflere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato. "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional: Anticorrupción: 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Comunición y se obligan ana denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán CAS res anteriormente citadas, comprometiendose a actuar, conforme s en instrumentos internacionales como la Convención de las orrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre 027

¡Juntos 🕵 podemos!

DE HACIÉNDA Mpio. San Bautista Tuxtep 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 31 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

Mission, Sour Jusan Bautista Turtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/757

GIDURÍA DE FUBLICASY DESA

URBAN. Mpio. San in

Jautista TO. Tu



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los iNDICATURA artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Levo RADOR A Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis delini Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205utista 17 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Constante de Companyo Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

ATURA

Moio, Shadhan Bautisia Tuxtenec.

Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICASY DESARRIV

URBAND

toper, Oak

5-55/11/223

VI.

AIR

Ш.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometer dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servi público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, frau cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

## A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.

PRESIDENCIA Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/ob. representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una danancia tos pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos. DE OBRA

> incurrir en omisiones que puedan danar la reputación de las namentales o de terceros. Bautista, Tuxted DE HACIENDA

Otto. Tuxtepec. Mpio. San Juan 2025-2027 Bautista Tuxte

¡Juntos 📢 podemos! Ptto. Tuxtepec, Oax. 110112025-31117/2027 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervencian en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal. SINDICATURA
- **PROCURATION** II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras. Bautista Tuxi con ética. Otto, Tuxtepec, Qax.
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensator de sus servidores públicos. III. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ve impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o eje de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

"-GIDURÍA DE

**FRUCASY DES** URBANG

Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Ley DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

obra.

Contratista,

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter SINDICATURA económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro Mamotivo de interés en común.

vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad.

Bayrisia Tuntenec, Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL Otto. Tuxtepec, Oax MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un 01/01/2025-31/12/2027 conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su Transparencia y Función Pública.

> "LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación A presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se comprendete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén Ción facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de entarincurrir en situaciones RAS que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hace CAS

uí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les

DE HACIENDA Mpio, Sa ń Juan

Otto, Tuxtegec, C 2025-2027

juntos 🕵 podemos! Dtto. Tuxtepec, Oax Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Dayaca



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo. PROCU

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de juxtener des Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el 2025-31/12/2027 artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuan las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domi convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones CONTRATISTA": las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen

una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado priginalmente por instructivo.

san harrigésima. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de ಜಯೆಂಬ್ ಹಿಸುstir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el ಅಕ್ಕ Dtto. Tuxtepec, yas 01/01/2025-31/12/19uno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

> TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusúlas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la júrisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa

> DTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En términos de los ción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" copyrienen puntualizar DE HACIENDA

Mpio. San Juan Otto, Tuxtepec, Oax, Otto. Tuxtepec. 2025-202

DIRECCION

¡Juntos 🚮 podemos!

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a

los QUINCE DIAS DE AGOSTO DE 2025.

Por "EL MUNICIPIO"

Dno Puxtepe

SINDICATURA PROCURADORA Mpio. San Juan Bautista Vaxiepec.

Otto. Tuxtepec, Dax

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL

SÍNDICA PROCURADORA



LIC. ANILUICELIA DELFÍN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"TESTIGOS"

DIRECCIÓN DE OBRAS

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114

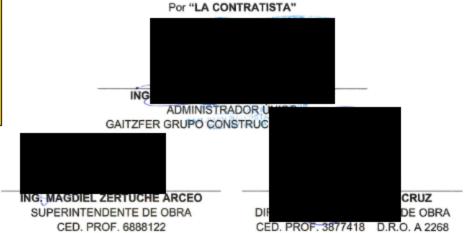




"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-075/2025, celebrado a los QUINCE DIAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA LA ORTEGA, a realizarse en la localidad de COLONIA ORTEGA (COLONIA DRTEGA), Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.-----











PRESIDENCIA
MUSHC PAL
Mpio. San Juan
Bautiste fluxtepec
Dito. Juxlepek, Oax
e119372025-31012/2027